

CIRCULAR N°. 1703

Bogotá. D.C. 01 DIC 2014

PARA: Notarios con Sistema de Información Notarial-SIN

DE: Superintendente Delegada para el Notariado-E.

ASUNTO: Facturación por el Sistema de Información Notarial-SIN.

Señores Notarios y Notarias

*En la labor de Orientación en la fijación de políticas que se requieran para llevar a cabo la regulación, inspección y vigilancia del servicio público notarial que compete a este despacho conforme lo señala el Decreto 2163 de 2011 artículo 26 numeral 1, comedidamente se solicita a las Notarías que cuentan con el Sistema de Información Notarial-SIN que el proceso de facturación de los actos notariales se debe realizar por este aplicativo y **NO MANUAL**.*

Si presentan algún inconveniente para el proceso de facturación o los actos no aparecen en el Sistema SIN, se puede comunicar a la Oficina de Informática teléfono 3282121 extensiones 1221 y 1222. soporte.sin@supernotariado.gov.co

De igual forma se les instruye que para el caso de las notarías subsidiadas es de **obligatorio** cumplimiento el Sistema de Información Notarial-SIN.

Cordial Saludo,


MARÍA VICTORIA ALVAREZ BUILES.

Superintendente Delegada para el Notariado-E

Proyecto: xiomaravija 

Coordinadora Grupo Vigilancia Notarial.